INVITACIÓN PÚBLICA
MÍNIMA CUANTÍA No. MC-024-DISAN-EJC-2025

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, la Dirección de Sanidad Ejército DISAN EJC, procede a realizar la siguiente invitación publica, en los siguientes términos:

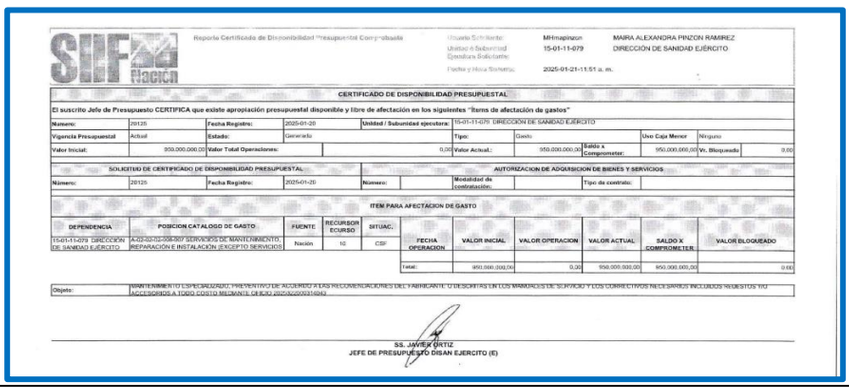
OBJETO	"***MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO, PREVENTIVO Y CORRECTIVOS NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS PARA LAS AUTOCLAVES MARCA: TUTTNAUER DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL***"
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La modalidad de convocatoria de MÍNIMA CUANTÍA, tal como lo establece la Ley 1150 de 2007 art. 2º, núm. 5º, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 Subsección 5, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.
NATURALEZA DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIO
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo estimado para la ejecución del contrato comenzará a contar una vez que se hayan cumplido los requisitos de perfección y ejecución del mismo, es decir, cuando se haya firmado el contrato, expedido el registro presupuestal, aprobado la póliza. Este plazo se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero
PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1621 del 29 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional fue realizada por la sección financiera y presupuestal de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras para la vigencia 2025. El presupuesto oficial para el presente proceso es por la suma **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000,00) INCLUIDO IVA (Según Aplique)**, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, de conformidad con el estudio de mercado, el cual se encuentra distribuido así:

ARTICULO PRESUPUESTAL SIIF NACIÓN	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDADES BENEFICIADAS	MARCA DE LOS EQUIPOS	VALOR
A-02-02-02-008-007-01-5	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	Regionales y Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional que cuentan con equipos de esterilización	TUTTNAUER	$ 130.000.000

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N°20125 de 20 de enero de 2025, por valor de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000,00) INCLUIDO IVA,** distribuidos así:

ARTICULO PRESUPUESTAL SIIF NACIÓN	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDADES BENEFICIADAS	MARCA DE LOS EQUIPOS	VALOR
A-02-02-02-008-007-01-5	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	Regionales y Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional que cuentan con equipos de esterilización	TUTTNAUER	$ 130.000.000



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprometido

Usuario Solicitante: MHmapinzon — MARIA ALEXANDRA PINZON RAMIREZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-079 — DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO
Fecha y Hora Solicitud: 2025-01-21-11:51 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	20125	Fecha Registro:	2025-01-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-079 DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	950.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	950.000.000,00	Saldo a Comprometer:	950.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	20125	Fecha Registro:	2025-01-20	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-079 DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS	Nación	10	CSF						
					Total:	950.000.000,00	0,00	950.000.000,00	950.000.000,00	0,00

Objeto: MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO, PREVENTIVO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE O DESCRITAS EN LOS MANUALES DE SERVICIO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS INCLUIDOS REPUESTOS NO ACCESORIOS A TODO COSTO MEDIANTE CELICIO 20250200031042

SS. JAVIER ORTIZ
JEFE DE PRESUPUESTO DISAN EJERCITO (E)

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución cuatro (4) meses más correspondientes el término de liquidación del contrato.

VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario del Servicio designado por la Dirección de Sanidad de Ejército para el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de contratación y la Ley 1474 de 2011.

Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.

LUGAR DE EJECUCIÓN.

La prestación del servicio de mantenimiento especializado, preventivo y correctivos necesarios incluido repuestos, para los equipos de esterilización se realizará directamente donde se encuentren los equipos teniendo en cuenta el cuadro anexo:

REGIONAL DE SANIDAD	DATOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR		ORGANIZACIÓN RED DIGSA
	SIGLA ESM	NOMBRE	UBICACIÓN GEOGRAFICA
REGIONAL 2 DMBUG DISPENSARIO MÉDICO BUCARAMANGA	ESM BASRO	BATALLÓN DE SELVA No. 48 "PROCER MANUEL RODRÍGUEZ TORICES"	SANTA ROSA DEL SUR
	ESM BITER30	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 30 "FRUTOS JOAQUÍN GUTIÉRREZ"	SALAZAR DE LAS PALMAS

	DMBUG	DISPENSARIO MÉDICO BUCARAMANGA	BUCARAMANGA
REGIONAL 3 - DMCAL DISPENSARIO MÉDICO CALI	ESM BITER29	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 29 "CAMILO TORRES TENORIO"	PATÍA / ESTRECHO
	ESM BAPAL (BAACA3)	BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 3 "BATALLA DE PALACE"	GUADALAJARA DE BUGA
	BASGO53	BATALLÓN DE SELVA N°53 "CR. FRANCISCO JOSE GONZALEZ"	SAN ANDRES DE TUMACO/ GUATAL
REGIONAL 4 - DMORI DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE	ESM BIGOH 49	BATALLÓN DE INFANTERÍA No.29 "TC. GERMÁN OCAMPO HERRERA"	LA URIBE
REGIONAL 5 -BAS06 BATALLÓN DE ASPC No. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA"	ESM BAS06	BATALLÓN DE ASPC No. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA"	IBAGUÉ

REGIONAL DE SANIDAD	DATOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR		ORGANIZACIÓN RED DIGSA
	SIGLA ESM	NOMBRE	UBICACIÓN GEOGRAFICA
REGIONAL 7 - DMMED DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	DMMED	DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	MEDELLÍN
	ESM GMJCO	GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 4 “JUAN DEL CORRAL”	RIONEGRO
	ESM BAJES (BAACA4)	BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 4 “CR. JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ”	MEDELLÍN
	ESM BIGIR	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 10 “CR. ATANASIO GIRARDOT”	MEDELLÍN
	ESM BIOSP	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE No. 4 “GR. PEDRO NEL OSPINA”	BELLO
	ESM BINUT	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 11 “CACIQUE NUTIBARA”	ANDES
	ESM BITER4	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 4 “FRAY MARIANO GARNICA Y ORJUELA”	SANTA ROSA DE OSOS / LLANOS DEL CUIVA
	ESM BIRIF	BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO No. 31 “RIFLES”	CÁCERES
	ESM BAS14	BATALLÓN DE ASPC No. 14 “CACIQUE PIPATON”	PUERTO BERRIO
	ESM BIBAR	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 3 “BATALLA DE BÁRBULA”	PUERTO BOYACÁ / PUERTO SERVIEZ
	ESM BAS15	BATALLÓN DE ASPC No.15 "SP. JOSÉ WILLIAN COPETE COPETE”	QUIBDÓ
	ESM BIJUL	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE No. 15 “GR. JULIO LONDOÑO LONDOÑO”	UNIÓN PANAMERICANA / LAS ANIMAS
	ESM BIVEL	BATALLÓN DE INFANTERÍA No.47 “GR. FRANCISCO DE PAULA VÉLEZ”	SAN PEDRO DE URABÁ
REGIONAL 8 - BAS16 BATALLÓN DE ASPC No. 16 “TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA”	ESM BAS18	BATALLÓN DE ASPC No. 18 “ST. RAFAEL ARAGONA”	ARAUCA
REGIONAL 9 - DMSOC DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE	ESM BITER1	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 1 “JOSÉ JOAQUÍN CAMACHO Y LAGO”	SAMACA / LOMA REDONDA
	ESM BASCO	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LAS COMUNICACIONES "GR. MANUEL VALDIVIESO"	FACATATIVÁ
REGIONAL 10 - DMTOL DISPENSARIO MÉDICO TOLEMAIDA	DMTOL	DISPENSARIO MÉDICO TOLEMAIDA	NILO / TOLEMAIDA
	ESM ESPRO	ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES	NILO
	ESM GIRARDOT	CONSULTORIO MÉDICO GIRARDOT	GIRARDOT

	REGIONAL 11 - BAS08 BATALLÓN DE ASPC No. 8 "CACIQUE CALARCÁ"	ESM BAS08	BATALLÓN DE ASPC No. 8 "CACIQUE CALARCÁ"	ARMENIA
		ESM BIAYA	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 22 "BATALLA DE AYACUCHO"	MANIZALES
		ESM BICIS	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE No. 8 "FRANCISCO JAVIER CISNEROS"	MONTENEGRO / PUEBLO TAPAO
	REGIONAL 12 - BAS09 BATALLÓN DE ASPC No. 9 "CACICA GAITANA"	ESM BAS09	BATALLÓN DE ASPC No. 9 "CACICA GAITANA"	NEIVA

FORMA DE ADJUDICAR	LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ POR EL TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO
MONEDA DEL CONTRATO	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
FORMA DE PAGO	Para la **VIGENCIA 2025,** de acuerdo con la disponibilidad presupuestal será de la siguiente forma: La NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los sesenta (60) días calendario, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo con la recepción de los servicios, liquidación y cruce de cuentas, coordinados con la administración. Así como el previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **1)** Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). **2)** Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, ADRES. **3)** Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. **4)** Recepción a satisfacción de los servicios por el Supervisor del contrato. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **Parágrafo primero**. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **Parágrafo segundo:** La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista. **Parágrafo Tercero:** En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de

	2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020.

Dado en Bogotá D.C a los tres días (03) días del mes de abril de 2025.

Coronel (EC) LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN
Director de Sanidad Ejército y Ordenador del Gasto

MY. ANDRES ABELINO ARIAS
Gerente de Proyecto

SV. MAGDA ANNY CORREAL
Comité Técnico Estructurador

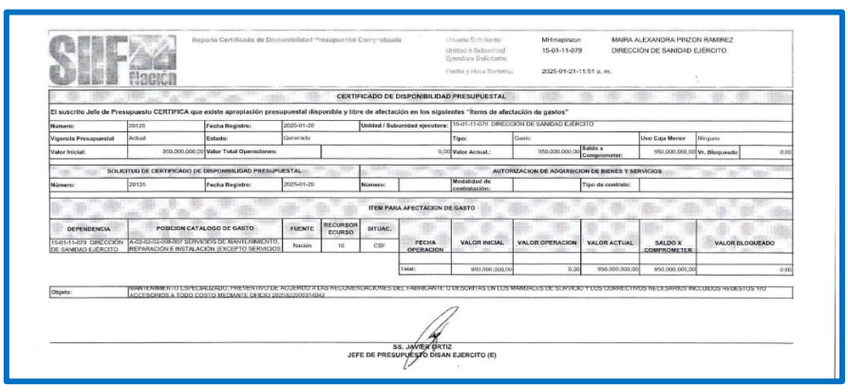
PS. DIANA MARCELA VARGAS BECERRA
Comité Jurídico Estructurador

PS. YENNY MARITZA LARA RODRÍGUEZ
Comité Económico Estructurador

Vo. Bo
LILIANA ANGELICA RAMIREZ ALVAREZ
Asesora Jurídica DISAN

Vo. Bo
MY. FRANCISCO JAVIER ARIZA TORRES
Oficial Sección Contratos DISAN

Anexo N°.1 DATOS DEL PROCESO

OBJETO:	**"MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO, PREVENTIVO Y CORRECTIVOS NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS PARA LAS AUTOCLAVES MARCA: TUTTNAUER DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL"**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y PRESUPUESTO OFICIAL:	El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1621 del 29 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional fue realizada por la sección financiera y presupuestal de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras para la vigencia 2025. El presupuesto oficial para el presente proceso es por la suma **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000,00) INCLUIDO IVA (Según Aplique)**, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, de conformidad con el estudio de mercado, el cual se encuentra distribuido así: **ARTICULO PRESUPUESTAL SIIF NACIÓN** | **REC** | **DESCRIPCIÓN DEL RUBRO** | **UNIDADES BENEFICIADAS** | **MARCA DE LOS EQUIPOS** | **VALOR** A-02-02-02-008-007-01-5 | 10 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO | Regionales y Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional que cuentan con equipos de esterilización | TUTTNAUER | $ 130.000.000  SIIF Nación CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos" SS. JAVIER ORTIZ JEFE DE PRESUPUESTO DISAN EJERCITO (E)
LUGAR, FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN:	www.colombiacompra.gov.co. Secop II Conforme a lo establecido en el expediente electrónico del presente proceso creado a través de la plataforma de SECOP II.
LUGAR, FECHA Y HORA DE	**Lugar: La Oferta será enviada a través la página** www.colombiacompra.gov.co. Secop II

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: disancontratos@ejc.ejército.mil.co Conforme a lo establecido en el expediente electrónico del presente proceso creado a través de la plataforma de SECOP II. www.colombiacompra.gov.co. Secop II
VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS	Conforme a lo establecido en el expediente electrónico del presente proceso creado a través de la plataforma de SECOP II.
PUBLICACIÓN INFORMES DE VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS	Conforme a lo establecido en el expediente electrónico del presente proceso creado a través de la plataforma de SECOP II. www.colombiacompra.gov.co. Secop II
ETAPA DE OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACION	Conforme a lo establecido en el expediente electrónico del presente proceso creado a través de la plataforma de SECOP II. www.colombiacompra.gov.co. Secop II
PUBLICACIÓN DE ACTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	Conforme a lo establecido en el expediente electrónico del presente proceso creado a través de la plataforma de SECOP II. www.colombiacompra.gov.co. Secop II
CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE ENTREGA	El plazo estimado para la ejecución del contrato comenzará a contar una vez que se hayan cumplido los requisitos de perfección y ejecución del mismo, es decir, cuando se haya firmado el contrato, expedido el registro presupuestal, aprobado la póliza. Este plazo se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.
MONEDA DE PAGO	La moneda de pago es en **PESOS COLOMBIANOS.**
FORMA DE PAGO	Para la **VIGENCIA 2025,** de acuerdo con la disponibilidad presupuestal será de la siguiente forma: La NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los sesenta (60) días calendario, previa presentación de la

	facturación causada, de acuerdo con la recepción de los servicios, liquidación y cruce de cuentas, coordinados con la administración. Así como el previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **5)** Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). **6)** Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, ADRES. **7)** Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. **8)** Recepción a satisfacción de los servicios por el Supervisor del contrato. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **Parágrafo primero**. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **Parágrafo segundo:** La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista. **Parágrafo Tercero:** En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020.

Anexo N°. 2 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Ciudad y fecha

Cada oferente debe presentar en su oferta el cumplimiento de **LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** donde manifiesta claramente que la solución ofertada cumple cada una de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, y serán evaluadas como **CUMPLE O NO CUMPLE**:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1.1 AUTOCLAVES MARCA *TUTTNAUER*

SOCIEDAD	REGIONAL	ESM	CIUDAD	N° EQUIPO	Nº INVENTARIO	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE
SE07	2	BITER30	SALAZAR DE LAS PALMAS	170043605	80041100000000000000218004	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA 11D	0000000000 19041069
SE07	2	DMBUG	BUCARAMANGA	170039099	80041100000000000000218005	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA 11D	19041193
SE07	2	BITER1	SAMACA / LOMA REDONDA	170043369	80041100000000000000218003	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA 11D	19060325
SE07	2	BASRO 48	SANTA ROSA DEL SUR	170043368	80041100000000000000218015	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA 11D	19010205
SE19	3	BAPAL	GUADALAJARA DE BUGA	170035753	80041100000000000000218016	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-W-D	19010208
SE19	3	BITER 29	PATÍA / ESTRECHO	170037951	80041100000000000000218024	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-W-D	19010284
SE19	3	BASGO	TUMACO	170037950	80041100000000000000218019	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-W-D	19010218
SE08	4	BIGOTH 49	LA URIBE	170025241	80041100000000000000149675	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA 11D	1203595
SE13	7	BAACA-BAJES	MEDELLÍN	170033069	80041100000000000000220218	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-D	19060310
SE13	7	BASPC 14	PUERTO BERRIO	170045489	80041100000000000000218010	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-D	19010187
SE13	7	BASPC15 -BIAMA	QUIBDÓ	170033070	80041100000000000000220226	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-D	19041091
SE13	7	BIBAR	PUERTO BOYACÁ /	170034633	80041100000000000000220219	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-D	19060326

			PUERTO SERVIEZ						
SE13	7	BIGIR	MEDELLÍN	170033068	8004110000000000000220224	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-D	19060312
SE13	7	BIJUL	UNIÓN PANAMERICANA / LAS ANIMAS	170033071	8004110000000000000220222	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-D	19041198
SE13	7	BINUT	ANDES	170042353	8004110000000000000218025	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-D	19010288
SE13	7	BIOSP	BELLO	170045155	8004110000000000000218014	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-D	19010197
SE13	7	BIRIF	CÁCERES	170045185	8004110000000000000218007	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-D	16120691
SE13	7	BIVEL	SAN PEDRO DE URABÁ	170042351	8004110000000000000218008	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-D	1910146
SE13	7	BITER4	SANTA ROSA DE OSOS / LLANOS DEL CUIVA	170033067	8004110000000000000220220	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-D	19041084
SE13	7	GMCOR	RIONEGRO	170042354	8004110000000000000218022	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-D	19010229
SE24	8	BASPC18	ARAUCA	170029781	8004110000000000000201353	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	FALTA MODELO	604100000 7689
SE78	9	BASCO	FACATATIVA	170034176	8004110000000000000220225	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-W-D	19010209
SE31	10	DISMEG	GIRARDOT	170034584	8004110000000000000220221	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-D	19010156
SE31	10	ESPRO	NILO	170034632	8004110000000000000220227	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-D	19010163
SE15	11	BIAYA	MANIZALEZ	170027786	8004110000000000000191374	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11D	000000000 0 9606768
SE15	11	BASPC 08	ARMENIA	170027792	8004110000000000000191380	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11D	000000000 0 1012541
SE15	11	BIAYA	MANIZALEZ	170036963	8004110000000000000218021	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11D	0000000000 19010228
SE15	11	BICIS	PUEBLO TAPADO	170045072	8004110000000000000218020	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA 11D	FALTA SERIE
SE 10	12	BIPIG	GARZÓN	170042853	8004110000000000000021800 6	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA 11D	19060326

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCION DEL EQUIPO	DESCRIPCION TÉCNICA / SERVICIO	UNI. MED.	CANT. UNI.
1	85161501	RUTINA BASICA MINIMA A EFECTUAR	**VISITA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO –CORRECTIVO INCLUYE LA INSTALACIÓN DE PARTES, MATERIALES Y MANO DE OBRA, POR LO CUAL SE DEBE TENER EN CUENTA MENCIONADAS ACTIVIDADES PARA EL SERVICIO:** 1. REVISIÓN DE IMPRESOS PARA DETECCIÓN DE FALLAS. 2. VERIFICACIÓN DE PRESIONES DE LOS SUMINISTROS. 3. INSPECCIÓN GENERAL PARA LA DETECCIÓN DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES. 4.VERIFICACIÓN DE TEMPERATURAS Y PRESIONES DEL EQUIPO. 5.VERIFICACIÓN DE EMPAQUES DE PUERTAS Y FUNCIONAMIENTO DE MANÓMETROS. 6.VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO SENSOR DE AGUA. 7.VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO MEDIOS DE IMPRESIÓN. 8. VERIFICACIÓN ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS VÁLVULAS SOLENOIDES, VÁLVULAS MANUALES Y DE SEGURIDAD. 9.REVISAR FUNCIONAMIENTO DEL VENTILADOR DE REFRIGERACIÓN. 10.CAMBIO Y/O LIMPIEZA DE FILTROS Y LIMPIEZA GENERAL. 11.EFECTUAR PRUEBAS DE LABOR Y FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS DE VACÍO. 12. EFECTUAR CICLOS DE PRUEBA.	SERVICIO	1

REPUESTOS

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCION DEL EQUIPO	DESCRIPCION TÉCNICA / SERVICIO	UNI. MED.	CANT. UNI.
1	85161501	AUTOCLAVE ELARA 11	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FIL175-0042, FILTER, AIR, 0.2 MICRON, MODELO 50MM D NOVA ONLY	SERVICIO	1
2	85161501	AUTOCLAVE ELARA 11	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BOMBA REF PUM055-0021, TUTTNAUER	SERVICIO	1
3	85161501	AUTOCLAVE ELARA 11	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BOMBA REF PUIM057-0055, TUTTNAUER	SERVICIO	1
4	85161501	AUTOCLAVE ELARA 11	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PARTE N°: GAS080-0260, GASKET FOR FLATE DOOR-11", SILICONE	SERVICIO	1
5	85161501	AUTOCLAVE ELARA 11	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELECTROVÁLVULA REF., TUTTNAUER	SERVICIO	1

6	85161501	AUTOCLAVE ELARA 11	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE IMPRESORA COMPLETA REF., TUTTNAUER	SERVICIO	1
7	85161501	AUTOCLAVE ELARA 11	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REPUESTOS 1000 CICLOS REF., TUTTNAUER	SERVICIO	1
8	85161501	AUTOCLAVE ELARA 11	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PAPEL IMPRESORA PAQUETE X 8 UNIDADES MARCA NACIONAL	SERVICIO	1

1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- El mantenimiento preventivo de acuerdo a las recomendaciones de fabricante o descritas en el manual de servicio y los correctivos que sean necesarios incluidos repuestos originales nuevos no remanufacturados.
- Si al equipo se le realiza verificación de parámetros (validación) se debe emitir los certificados de calibración de los patrones utilizados.
- Proporcionar la información que sea requerida y/o necesaria para actualizar la hoja de vida del equipo.
- La propuesta debe incluir documento que certifique que el proponente está entrenado por fabrica para brindar el soporte técnico y cuenta con la importación de repuestos.

1.2.1 El mantenimiento preventivo debe ser acorde a lo indicado en el manual de servicio por el fabricante, por lo que el proveedor deberá entregar mediante una carta referenciada el manual en cual establezca el paso a paso de las actividades de mantenimiento preventivo y el kit de repuestos que se utiliza para la misma, en caso de que la entidad lo requiera para verificación.

Una vez adjudicado el proceso el oferente debe realizar la validación de la periodicidad de mantenimiento y dar continuidad a la misma con estricta trazabilidad de las visitas.

El contratista con los datos verificados en físico de los equipos **(marca modelo, serie, numero de inventario, numero de equipo de SAP)** debe realizar una verificación de datos y entregar un informe al supervisor del contrato en la eventualidad de alguna novedad.

Es importante aclarar que el mantenimiento preventivo es efectivo cuando el equipo está ciento por ciento operativo bajo condiciones seguras.

1.2.2. En el evento que se identifique equipos marca relacionas en el numeral 3.1. que, por donación, traspaso, termino de garantía u otro evento hagan parte de los activos de la Dirección de sanidad del Ejército y no estén estimados en el listado anterior, una vez se realice la certificación de existencia por parte del área de inventarios, se incluirá dentro del contrato bajo las mismas condiciones, en cuanto al valor de los mantenimientos de los equipos y/o mismos precios de referencia.

1.2.3. El contratista realizará el suministro de repuestos o accesorio a fin de mantener o corregir fallas que por algún imprevisto surja la necesidad, el repuesto podrá ser suministrado y deberá quedar registrado en el reporte de servicio, así mismo se debe retornar con acta al jefe de inventarios y almacén el repuesto u accesorio dañado y con

firma del responsable de equipo industrial o mantenimiento del Establecimiento de Sanidad Militar.

1.2.4. El proponente debe presentar el registro sanitario de los equipos objeto del presente proceso en cumplimiento a lo establecido “en el decreto 4725 de 2005”. Lo anterior a fin de garantizar la disponibilidad de repuestos bajo condiciones seguras y en concordancia con los controles de calidad y tecno vigilancia que conllevan a la operación dentro de las condiciones establecidas por el fabricante

1.3 EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR CON SU OFERTA:

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXCLUYENTES
IDONEIDAD DEL PERSONAL	El oferente deberá acreditar y certificar por medio de un documento con la firma del representante legal, que la prestación del servicio de Mantenimiento será únicamente ejecutada por profesionales o especialistas del área propia del servicio convocado y para el cual presente propuesta, bajo ninguna circunstancia el servicio contratado podrá estar a cargo de estudiantes en el área de pasantías o estudiantes generales en proceso de formación, para este fin se aportaran las respectivas hojas de vida con los soportes de estudio en el pregrado y postgrados, tarjeta profesional, con el fin de precaver un servicio de calidad y con respaldo en la experiencia del personal encargado de aplicar todos los mantenimientos correctivos. El personal debe estar debidamente identificado con el carnet de la empresa en la unidad.
MANUALES Y PROTOCOLOS	La propuesta debe incluir carta de compromiso de la validación de existencia de protocolos de mantenimientos preventivos de acuerdo a lo referenciado en el manual de servicio y las recomendaciones del fabricante de no existir deben anexarlo.
CERTIFICADO COPNIA-CONTE **Y CONSEJO PROFESIONAL**	El oferente deberá presentar la tarjeta profesional y el certificado **COPNIA Y/O CONSEJO PROFESIONAL** del personal de ingenieros y/o técnicos, los cuales se encargarán de ejecutar el mantenimiento. NOTA: **NO** deberá estar en trámite, para validar su certificación. Debe ser LEGIBLE para el ítem solicitado, así mismo se ejecutará verificación en línea para corroborar su información.
TIEMPO DE RESPUESTA AL LLAMADO	El oferente debe comprometerse a tener disponibilidad de una respuesta de servicio Técnico inmediata, en el caso de soporte telefónico el oferente debe tomar contacto con el personal de mantenimiento y/o operador del equipo en un horario de 7x24 sin excepción, debe poseer mínimo dos líneas servicio telefónico incluyendo una teléfono fijo y un correo institucional disponibles para servicio técnico especializado en el área del objeto a contratar, una vez realizado se genera la orden de servicio la cual tendrá un consecutivo por parte del supervisor de contrato, por medio de un documento con la firma del representante legal.
	El oferente deberá anexar una carta donde se comprometa a realizar inducción técnica y de manejo de primer escalón de los equipos reparados / intervenidos al personal de

CAPACITACIÓN	la sección de equipo industrial y/o mantenimiento de los Establecimientos de Sanidad Ejército y/o DISAN de los equipos que se relacionan y los que el supervisor estime convenientes. El oferente se debe comprometer a dar una capacitación del funcionamiento y recomendación de los equipos que deben tener los operadores de los equipos, para garantizar el óptimo funcionamiento, prolongar la vida útil, evitar y concientizar sobre los mantenimientos correctivos. Lo anterior debe quedar registrado en el reporte técnico y/o acta de capacitación.
REGISTRO HOJAS DE VIDA	El oferente debe dejar registrado en la hoja de vida de los equipos una vez se le realice su respectivo mantenimiento (REPORTE TÉCNICO).
GARANTÍA DE REPUESTOS	En oferente debe asegurar el suministro de piezas y repuestos nuevos a reemplazar las piezas que por su estado o por especificaciones técnicas no deben continuar en servicio en la reparación de los diferentes equipos, garantizando originalidad y excelente calidad. Con una garantía de mínimo 03 meses por defecto de fabricación documento firmado por el representante legal.
CONCEPTOS TÉCNICOS	En el evento que se determine que el equipo entró en obsolescencia tecnológica, discontinuidad de partes y repuestos o que un equipo quede fuera de su funcionamiento y este no sea recuperable la empresa debe: Emitir el concepto técnico con los soportes documentados, costos, disponibilidad de repuestos y porcentaje de daño del equipo, carta de discontinuidad soportada por fabrica tanto de partes y repuestos como de soporte técnico. Emitir el concepto de la disposición final, de acuerdo a lo dispuesto por el fabricante y **este diagnóstico no generara ningún costo para la institución.**
PLAN DE MANTENIMIENTO	La entidad con el fin de evitar traumatismos tiene disponibilidad para que los proponentes realicen visitas Técnicas y/o según corresponda para ver fallas en los equipos relacionados, sin generar costo a la Entidad y puedan participar en el presente proceso de manera acertada. En coordinación del supervisor de la Dirección de Sanidad -Oficina Ingeniera Biomédica y con el Personal Biomédica de cada E.S.M se programará la fecha de mantenimiento preventivo- correctivo para las diferentes Regionales. Antes de realizarse cualquier actividad el contratista deberá presentarse ante el coordinador equipo industrial y/o mantenimiento del Establecimiento De Sanidad Militar y al jefe del servicio en donde se encuentra ubicado el equipo para darle la autorización de ingreso e infórmale sobre la actividad a desarrollar
HERRAMIENTAS NECESARIAS Y EQUIPOS DE INSTRUMENTACIÓN	El oferente debe contar con las herramientas y equipos de instrumentación necesarios con su respectiva calibración para el desarrollo de la actividad, verificación y ejecución de la actividad y garantizar el óptimo funcionamiento del equipo.

	El oferente deberá anexar una carta donde se comprometa a efectuar los servicios con los elementos pertinentes.
SERVICIOS AUTORIZADOS	El oferente asumirá los costos de desplazamiento, comida y dormida por el tiempo necesario de su personal a cargo, durante el tiempo que desarrollo de las actividades Los servicios que se realicen sin autorización del supervisor de contrato no podrán ser facturados y/o cancelados.
CANTIDAD DE MANTTO CORRECTIVOS:	El oferente deberá hacer las reparaciones de los equipos las veces que sea necesario durante el tiempo que dure la garantía, igualmente asumirá los gastos de movilización del personal que requiera movilizar, gastos de representación y viáticos sin realizar cobros extras a la institución. El oferente mediante carta firmada por el representante legal se compromete a que en caso de presentar fallas del equipo el oferente debe realizar el diagnóstico del fallo, en sitio y/o remoto sin generar costos para la entidad, entregando su respectivo reporte de servicio y/o informe, en caso de que se requiera un correctivo se procederá a realizar de acuerdo con autorización del supervisor del contrato. En caso de que el equipo no tenga reparación y se requiera la baja, entregaran el concepto de baja sin que genere cobro adicional ni cobro de visita de mantenimiento.
CERTIFICADOS DE CCAA	El oferente debe entregar certificados CCAA vigentes para certificar el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y/o acondicionamiento de dispositivos médicos, así como, las condiciones higiénicas, técnicas, locativas y de control de calidad de los mismos para los repuestos que requieren el debido almacenamiento. En caso tal la empresa que tenga sociedad en la cadena de distribución deberá anexar el certificado en alianza. No se validará en trámite ningún documento.
PERFIL Para cumplir con los requisitos establecidos, el contratista debe proveer: **Dos ingenieros, Y/O** **Un tecnólogo y un ingeniero** que cumplan con el siguiente perfil	**DESCRIPCION** 1. Mínimo 4 años de experiencia en equipo de Esterilización de acuerdo a la marca TUTTNAUER. 2. CERTIFICACIÓN DE LA MARCA TUTTNAUER EN CAPACITACIÓN DEL PERSONAL este podrá ser generado por el importador, casa matriz y/o distribuidor **(obligatorio).**

para la ejecución del contrato: **INGENIERO BIOMÉDICO / ELECTRÓNICO /** **BIOINGENIERO** **TECNÓLOGO / TÉCNICO** **BIOMÉDICO/ ELECTRO MÉDICO/ MANTENIMIENTO EQUIPO BIOMÉDICO/ ELECTRÓNICA,**	3. CARTA DE DISTRIBUCIÓN EMITIDA POR CASA MATRIZ "Este certificado debe ser expedido por casa matriz o distribuidor autorizado con fecha de expedición y/o vigencia para el año en curso de este proceso (obligatorio)". 4. Hoja de Vida relacionando los Diplomas, cursos y/o seminarios. 5. REGISTRO INVIMA **(obligatorio).** **ANEXAR COPIA LEGIBLE** Cedula de Ciudadanía se verificará antecedentes disciplinarios, fiscales y certificación de estado tarjeta profesional. El comité evaluador verificara la documentación y autenticidad.
GARANTÍA TÉCNICA	El proponente junto con la oferta deberá anexar en un documento, la garantía técnica para los ítems ofrecidos. La garantía técnica mínima en este proceso, para mantenimiento preventivo y correctivo debe cubrir los siguientes aspectos, siempre y cuando estos sean técnicamente demostrables al mal desempeño de los equipos: El oferente debe comprometerse a que en caso de resultar adjudicado realizará las reparaciones de los equipos las veces que sea necesario durante el tiempo que dure la garantía, por tal razón la mano de obra de los correctivos no tendrá costo para la entidad. Así mismo, será responsable del traslado de los equipos para su reparación en caso de ser retirados de la institución para realizar su mantenimiento correctivo y los costos que esto genere. Desajuste de ensamble. Sistemas de funcionamiento del equipo (mecánico, neumático, electrónico y eléctrico). Daño en piezas por mal ajuste de sus partes. Imperfectos en accesorios y/o elementos para su instalación. Daño en productos terminados y/o materiales por causa o razón demostrada de la máquina. Desempeño defectuoso en las operaciones requeridas. La garantía técnica de los mantenimientos preventivos realizados será por un tiempo no inferior de 6 meses contados a partir de la realización de la visita. Que de acuerdo a la marca del equipo este no cumpla los requerimientos aun cuando tenga las especificaciones mínimas requeridas. Fallas de configuración por software y hardware. Vencimiento prematuro del material o repuesto. El oferente debe tener en cuenta que los equipos industriales con los que cuenta el ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO son de media y alta complejidad lo que obliga a que sus repuestos sean

	originales nuevos no re manufacturados y/o certificados según lo establecido por fábrica debe contar con el respaldo del fabricante a fin de conservar los parámetros para los que fue autorizado este equipo otorgado con el registro comercial.
TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	El término de respuesta a los llamados de urgencia no debe ser superior de 12 horas hábiles presencial, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Establecimiento de Sanidad Militar de la Dirección de Sanidad del Ejercito en el evento que el equipo presente alguna falla y asistencia remota vía telefónica disponible 24 horas. El tiempo de diagnóstico no debe supera las 12 horas. En el evento de requerir un repuesto la instalación debe ser de forma inmediata. El termino de respuesta para un repuesto que no se encuentre en stock por parte de la empresa no debe ser superior a treinta (30) días hábiles contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Establecimientos de Sanidad Militar de la Dirección de Sanidad del Ejercito, en el evento que el equipo presente alguna falla. Para tal fin, el oferente debe comprometerse a disponer de mínimo dos líneas de servicio telefónico y un correo institucional disponibles para servicio técnico especializado en el área del objeto a contratar, una vez realizado se genera la orden de servicio la cual tendrá un consecutivo por parte del supervisor de contrato. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas pertinentes, de las disposiciones particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

a. Cumplir con la normatividad legal vigente en lo referente a los requisitos de habilitación (Resolución 3100 de 2019) de la entidad contratante, los cuales deberán ser avalados por la Institución, de acuerdo a las necesidades y los estándares de calidad, prestando el servicio en forma permanente, asumiendo costo laboral, insumos, materiales, elementos, equipos y herramientas para el cumplimiento del objeto, durante el termino de ejecución del contrato.
b. El objeto de la presente contratación es garantizar en la institución, la oportunidad y calidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos industriales de apoyo hospitalario establecidos anteriormente. El contratista deberá comprometerse a asegurar la continuidad del servicio, así mismo debe garantizar que los servicios requeridos sean prestados con el personal necesario e idóneo, que permita el funcionamiento adecuado, oportuno, ágil y eficaz; de lo contrario se establecerán sanciones de incumplimiento por parte del contratista.
c. El contratista debe entregar protocolos de mantenimientos preventivos de acuerdo a fábrica, basados en el nivel de riesgo, complejidad y uso del mismo en el evento que la institución nos los tenga o los requiera. Se debe tener en cuenta la realización de la verificación de parámetros una vez ejecutada la labor de mantenimiento, así como también mencionar el patrón con el que se realiza dicha verificación, esto con el

fin de que los equipos industriales se encuentren bajo parámetros de funcionamiento estipulados por la normatividad vigente y pasen los controles de calidad de manera favorable.

d. Suministrar toda la información y realizar o actualizar de la hoja de vida del equipo de manera física y electrónica.
e. El supervisor del contrato podrá modificar las cantidades hasta agotar el presupuesto asignado y/o hasta satisfacer la totalidad de la necesidad planteada inicialmente.
f. Los mantenimientos se realizarán de acuerdo con las necesidades de la entidad, por lo que el futuro contratista debe asumir los costos de desplazamiento de técnicos y/o equipos para el cumplimiento del mantenimiento sin incurrir en costos adicionales para la entidad.
g. En caso de requerirse el traslado de algún equipo, accesorio o repuesto a laboratorios fuera del Establecimiento de Sanidad Militar, los costos de embalaje y transporte deben ser asumidos por el contratista, garantizando el cuidado del equipo y la custodia de este.
h. La propuesta debe incluir, protocolos de mantenimientos preventivos de acuerdo a recomendación de fábrica y/o lista de chequeo para el equipo, con carta por parte del representante legal.
i. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando el mantenimiento contratado de acuerdo con los criterios de calidad exigible, y las especificaciones que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
j. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo o ante la eventualidad de una falla del equipo por el mantenimiento o servició técnico inadecuado o que no se acoja a las recomendaciones del fabricante y/o descritas en el manual de servicio.
k. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Oficina de contratos, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
l. Cuando se realice un mantenimiento preventivo o correctivo el contratista deberá anexar y documentar en el reporte de servicio el cambio del repuesto con el número de parte y el nombre del repuesto.
m. El contratista debe verificar que el responsable de recibir el reporte en el servicio, escriba su nombre y cargo legibles, en lo posible con sello, de igual manera la firma con nombre y cargo del ingeniero o tecnólogo que realice el mantenimiento, de no hacerse así el reporte no se aceptara y el mantenimiento preventivo no se tramitara a pago.
n. El contratista realizará un reporte de mantenimiento por cada equipo y lo presentará sin enmendaduras o tachones, de no ser así deberá realizar el cambio, de igual forma las personas que reciban el mantenimiento deben firmar con nombre legible.
o. La factura del contrato se pagará a medida que se ejecuten los mantenimientos de los equipos o entrega de partes, por lo cual deben presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.
p. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley.

2.1 **OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS**

Para los reportes de mantenimiento, el contratista debe seguir los siguientes requisitos mínimos:

a. Especificar el tipo de mantenimiento realizado (preventivo o correctivo).
b. Numerar, membretar y avalar el reporte por el departamento de calidad del contratista.
c. Incluir como mínimo la marca, modelo, serie y número de inventario del equipo en la institución, numero de inventario SAP, así como su ubicación real al momento del mantenimiento.
d. Deberá entregar un informe con el antes, durante y después de la actividad objeto de este proceso,

incluidos los reportes y/o certificados que resulten de la actividad de mantenimiento.

Además, los reportes de mantenimiento deben contar con tres firmas para ser avalados por el jefe de mantenimiento del Establecimiento adjuntar a las hojas de vida del equipo industrial:

a. La firma de quien realiza el mantenimiento.
b. La firma del jefe del servicio.
c. La firma de un funcionario del área de equipo industrial de apoyo hospitalario y/o mantenimiento.

El contratista debe verificar que el responsable de recibir el reporte en el servicio escriba su nombre y cargo, preferiblemente con sello y de forma legible. Igualmente, se requiere la firma con nombre y cargo del ingeniero o tecnólogo que realiza el mantenimiento. De lo contrario, el reporte no será aceptado.

Cada equipo debe tener su propio reporte de mantenimiento, presentado sin enmiendas ni tachones. En caso contrario, el contratista debe realizar las correcciones necesarias.

Toda esta información será verificada por el supervisor para la elaboración del informe de pago, el cual será entregado en formato físico en el área de equipo industrial o mantenimiento del Establecimiento de Sanidad Militar y en medio físico o magnético al supervisor del contrato y al responsable de equipo industrial o mantenimiento de la Dirección de Sanidad Ejército donde se custodia la información técnica de los equipos, en cumplimiento de la resolución 3100 de 2019 sobre estándares de dotación y mantenimiento.

Dicho reporte debe quedar en original en el Establecimiento de Sanidad Militar y debe ser enviado a la Dirección de Sanidad Ejercito mediante correo electrónico a los correos que indique el supervisor del contrato, con el fin de realizar la trazabilidad correcta del proceso centralizado. El contenido técnico debe estar directamente relacionado con lo que esta descrito en el manual de servició o de mantenimiento de cada equipó, debe relacionar los números de parte o repuestos remplazados.

Para la entrega de los informes mensuales al supervisor, el contratista debe proporcionar un informe detallado que incluya la siguiente información para cada equipo intervenido durante el mes, así:

a. Actividades o tipos de mantenimiento realizados en cada equipo, indicando si se instalaron partes o repuestos.
b. Denominación del equipo e información de identificación, incluyendo marca, modelo, número de serie, número de placa y/o inventario y ubicación.
c. Detalles de la actividad de mantenimiento, como el número de reporte, fecha de mantenimiento, responsable del mantenimiento, costo del mantenimiento, repuestos instalados, repuestos pendientes y costos de los repuestos instalados.
d. Observaciones, donde se registren novedades en la información técnica del equipo, en el mantenimiento realizado o si el equipo no está incluido en los listados del proceso, las actividades o tipos de mantenimiento realizados en cada equipo y si se instalaron partes o repuestos.

Este informe debe ser presentado en formato de tabla de Excel al inicio del contrato, con todos los datos legales mínimos del archivo o documento formalizado con el supervisor al inicio de la ejecución.

Los informes deben ser entregados al supervisor dentro de los primeros 5 días de cada mes para asegurar una gestión eficiente y oportuna del mantenimiento de los equipos. Esta documentación proporcionará una visión clara de las actividades realizadas, los equipos intervenidos y cualquier observación relevante para mantener el correcto funcionamiento de los equipos y cumplir con los estándares de calidad establecidos.

Para el pago del contrato, se requerirá la presentación de la respectiva factura o documento equivalente, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado. Esta factura deberá estar acompañada de los documentos soporte necesarios para establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas. A continuación, se detallan los documentos que deben ser tramitados:

a. Factura original y dos copias.
b. Número de reporte de servicio y tipo de mantenimiento realizado. En caso de instalación o suministro de repuestos, se debe especificar esta actividad en el informe.
c. Documentos de parafiscales.
d. Copia del contrato y sus adiciones o prórrogas, en caso de haberse realizado.
e. Certificado de Cámara de Comercio.

Estos documentos son fundamentales para respaldar el pago de la factura y asegurar que se cumplan las condiciones establecidas en el contrato. La presentación oportuna y completa de estos documentos facilitará el proceso de pago y garantizará una gestión eficiente de los recursos financieros relacionados con el contrato de mantenimiento de equipos industriales de apoyo hospitalario.

2.2 **CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O ELEMENTOS**

El oferente, mediante documento separado y debidamente firmado por su representante legal, adjuntará a su propuesta en el momento del cierre, una manifestación en la cual se comprometerá a proporcionar servicios y elementos de primera calidad indispensables para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo. Esta declaración estará sujeta a la aprobación del supervisor del contrato, quien podrá rechazarla si no cumple con las normas establecidas en las especificaciones requeridas

3. **EXPERIENCIA**

EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia del proponente para personas naturales y/o personas jurídicas que no acrediten ser MIPYMES debe ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Aportar máximo dos (2) certificaciones de contratos que acrediten la ejecución de la prestación del servicio con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección; las certificaciones de experiencia aportadas, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de tratarse de personas de Derecho Público y/o por el Representante Legal cuando se trate de personas de derecho privado.

2. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

1). Nombre o razón social del contratante.
2). Objeto del contrato.
3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
5). Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

La Dirección de Sanidad Ejército, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

Para acreditar la experiencia A MIPYMES de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Aportar máximo cuatro (04) certificaciones de contratos que acrediten la ejecución de la prestación del servicio con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección; las certificaciones de experiencia aportadas, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de tratarse de personas de Derecho Público y/o por el Representante Legal cuando se trate de personas de derecho privado.

2. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

1). Nombre o razón social del contratante.
2). Objeto del contrato.
3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
5). Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

La Entidad, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada

Representante Legal o Apoderado
Nombre: XXXXXXXXXXXXXX
C.C. / NIT XXXXXXX
Firma

ANEXO N° 3 MINUTA DEL CONTRATO

El presente capítulo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, pero esta minuta podrá ser modificada o complementada por MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO de acuerdo con los pliegos de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato. Es solo una guía. No debe tomarse como definitiva.

CONTRATO DE _____ No. _____-_ CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO y _____. Los suscritos a saber: _____, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien actúa en su carácter de _____, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la resolución No. _____ del _____de _____ de 20___ emanadas del Ministerio de Defensa Nacional, quien en consecuencia, representa al M.D.N - DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO en adelante EL MDN-DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO, y el (la) señor(a) _____, mayor de edad, con domicilio en ( ), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, en calidad de ____ y representante legal de la sociedad _____, NIT No. _____, constituida mediante escritura pública No.____ de la Notaría ___ del círculo de ___ del ____ de ____ de ____, inscrita en la Cámara de Comercio de _____el _____ de _____ bajo el No. _____, con matrícula ____, inscrita, clasificada y calificada en el registro de proponentes de la misma cámara de comercio el _____ de ____ de _____ bajo el número _____, renovada el __ de ____ de 20_ según consta en los certificados expedidos por la mencionada Cámara de Comercio con fecha ____ de _____ de _____ (anexos al presente contrato), quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: 1. Que EL MDN-DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO requiere la adquisición de _____. 2. Que en el presupuesto para la vigencia fiscal de 20__ existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato hasta por la suma de _____ M/CTE., según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. _____ del _____ de _____ de 20__ expedido por el jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad Ejército. 3. Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectúo con fundamento en la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. 4. Que la Dirección de Sanidad Ejército _____ mediante ponencia presentada el _____ de _____ de 200x_, aprobada en acta No. _____de la misma fecha, propuso al comité de adquisiciones nivel _____, recomendar al señor _____, aprobar el estudio de conveniencia y oportunidad y los pliegos de condiciones para la Mínima Cuantía____ cuyo objeto es la prestación de _____ hasta por la suma de $_____. 5. Que el __ de _____de 20__ a las ____ horas mediante acta No. ___ se cumplió el acto de cierre de la Mínima Cuantía____ para la cual ofertaron las firmas _____. 6. Que efectuados los estudios correspondientes y cumplidos los requisitos legales y administrativos, previo concepto de los comités: económico, jurídico y técnico, se llevó a cabo la recomendación de adjudicación, en la que la oficina de Contratación de la Dirección de Sanidad Ejército en ponencia presentada el __ de _____ de 20_, aprobada en acta No._____ de la misma fecha, propuso al comité de adquisiciones, recomendar al señor _____, la adjudicación de la Mínima Cuantía No. ____ para la prestación de _____ a la firma _____, hasta por la suma de _____ ($_____) M/CTE. 7. Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

8.Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato de compraventa que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** EL CONTRATISTA presta al MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO, **ES MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO, PREVENTIVO Y CORRECTIVOS NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS PARA LAS AUTOCLAVES MARCA: TUTTNAUER DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL"** Unidades de _____a un costo unitario base de $_____, más el 19% del I.V.A (Si aplica), que equivale a $_____, para un valor total unitario de $_____, en adelante. El MDN- DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO por su parte la adquisición de los servicios con las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo No 2 de la invitación pública para la Mínima Cuantía _____, la oferta presentada por el CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato, en las cantidades y precios relacionados en la presente cláusula. **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de _____ ($_____) M/CTE., incluido el I.V.A. (Si aplica) Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. **CLÁUSULA TERCERA FORMA DE PAGO:** El MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÈRCITO se compromete a cancelar el valor del contrato resultante una vez se entregue el bien objeto del proceso a satisfacción dentro de los noventa (90) días calendario, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo a la recepción de los bienes, liquidación y cruce de cuentas, coordinados con la administración. Así como el previo cumplimiento de los siguientes requisitos:1). Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 2)Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, ADRES o los que hubiere lugar.

9) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 4)Recepción a satisfacción de los bienes por parte del Supervisor del contrato. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. Parágrafo primero. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. Parágrafo segundo: el MDN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista. Parágrafo tercero: el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

CLÁUSULA CUARTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora. PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA. **CLÁUSULA QUINTA. - DURACIÓN:** La duración del presente contrato se extenderá

desde su suscripción y hasta _____días calendario, adicionales a la fecha límite programada para el _____ de que trata la cláusula _____. **CLÁUSULA SEXTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES:** Los esrvicios objeto del presente contrato se prestarán de acuerdo con las descripciones y especificaciones y/o normas técnicas consignadas en la invitación para el proceso de Mínima cuantía No. _____, y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato. EL CONTRATISTA garantiza su calidad durante la ejecución del contrato al MDN – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, en condiciones de calidad y de conformidad a las prescripciones legales para su prestación. PARÁGRAFO ÚNICO: RESPONSABILIDAD POR LA PRESTACION DEFICIENTE DE LOS BIENES A SUMINISTRAR: El CONTRATISTA prestará los servicios objeto del presente contrato al MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO con los más elevados estándares de calidad; con ausencia de limitaciones. En caso de que el CONTRATISTA incumpla lo previsto en esta cláusula, el MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO se reserva la facultad de rechazar los bienes objeto del proceso y de imponer las sanciones pertinentes que más adelante se establecen y convienen. En este evento la prestación no tendrá efecto legal o contractual alguno. **CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA prestara al MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO la totalidad de los servicios relacionados en la cláusula primera de este contrato en el (lugar), de acuerdo con las cantidades y plazos que se indican a continuación, así: __Por la entrega parcial y/o total de los bienes suministrados al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO se levantará un acta, en la cual se hará constar el recibo a satisfacción por parte del M.D.N - DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO; esta acta deberá ser suscrita por el supervisor, comité técnico del MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO y representante del CONTRATISTA. El ACTA DE RECIBO será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega parcial y/o total de los servicios a satisfacción del M.D.N DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO. Dentro de este plazo se efectuarán las revisiones de los bienes de conformidad con lo establecido en el presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES:** Para la prestación de los servicios objeto del proceso, corresponde al Comité Técnico y supervisor del contrato, emitir un concepto de inspección de calidad en el cual debe constar si los servicios corresponden y cumplen o no con las especificaciones técnicas indicadas en la invitación para el proceso de Mínima Cuantía ____, y la oferta presentada por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA NOVENA.** - El CONTRATISTA garantiza que, si durante la ejecución del contrato se comprobare que los bienes suministrados se presentaron con algún inconveniente, será superado el vicio por cuenta y a todo costo del CONTRATISTA a satisfacción del M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO. En este caso corresponde al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO notificar al CONTRATISTA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha de presentarse la falla o el defecto en la calidad de los bienes. **CLÁUSULA DÉCIMA.- GARANTÍA ÚNICA:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia una garantía única, según lo establecido en el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos: a) Cumplimiento del contrato por la suma de _____($_____) M/CTE., equivalente al XXXXXXXXXXXXX (XX%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al último plazo de entrega y cuatro (4) meses más y de sus prórrogas si a ello hubiere

lugar. b) De calidad de los servicios por la suma de _____ ($_____) M/CTE., equivalente al XXXXXXXXXX por ciento (XX%) del valor del contrato. En la póliza se debe indicar expresamente: "con una vigencia de ____ () meses, contados a partir de la fecha de recibo de los servicios, fecha que se evidenciará mediante acta de recibo a satisfacción del M.D. N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO ". PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA ÚNICA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. MDN-EI- DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 16 y 17 del Decreto 679 de 1994. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES:** Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO se remitirán a la _____ y/o al fax No. ____. Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente a la Dirección de Sanidad Ejército, _____.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1o. de la Ley 95 de 1890. EL CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de _____ (XX) días calendario; vencidos los cuales el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO, podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al CONTRATISTA sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de _____ (XX) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el CONTRATISTA se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía única que ampara el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SANCIONES:** Las partes convienen en

establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso estableció en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de presentarse retardo en la entrega de los servicios, de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del SERVICIO dejado de prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b). PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO para hacer los descuentos correspondientes. PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- PENAL PECUNIARIA:** Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo o parcial del contrato, Previo agotamiento del debido proceso estableció en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma de _____($_____) M/CTE., equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSO INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula décima tercera como esta, ingresará al Tesoro Nacional. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en los artículos 82 de la Ley 104 de 1993, modificada y prorrogada por la Ley 241 de 1995 en sus artículos 45 y 61 respectivamente y 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del

capítulo II de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES:** Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - ARBITRAMENTO TÉCNICO:** Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la parte será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CESIÓN:** Por tratarse de un contrato intuito-personal el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N – DIRECCION

DE SANIDAD EJÉRCITO, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL:** En el evento de que EL CONTRATISTA notifique al MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO la cesión de los derechos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio, EL CONTRATISTA, para tal efecto debe aportar los siguientes documentos sin los cuales es imposible dar trámite a la notificación, así: a.) Aportar el contrato de endoso o cesión suscrito por EL CONTRATISTA con la entidad bancaria, financiera o persona natural o jurídica, en el que se indique el valor cedido. b.) Acta de junta de socios en la que se apruebe la cesión o el endoso. c.) En el evento que el contrato sea suscrito por una unión temporal o consorcio la solicitud de cesión deberá estar acompañada por el acta en donde se autorice la misma por los integrantes del consorcio o unión temporal. d.) Certificados de existencia y representación legal tanto del cedente como del cesionario. e.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. f.) Indicar el número de la cuenta, banco, sucursal, ciudad, para realizar el pago al cesionario. PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- ADICIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS:** El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN – DIRECCION DE SANIDEAD EJÉRCITO. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima tercera y décima cuarta del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO, podrá hacer efectiva la cláusula décima quinta, caducidad administrativa, de conformidad con la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato de compraventa, así como el objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - SUPERVISIÓN.** El supervisor del presente contrato será el designado por el competente contractual de la Dirección de Sanidad Ejército. El M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N – DIRECCION DE SANIDEAD EJÉRCITO un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones

que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: a.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato. b.) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. c.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO– Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. d.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. e.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. f.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. g.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. h.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de adiciones al contrato principal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - REPRESENTANTE DEL M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO PARA LA ADQUISICION DE BIENES OBJETO DEL PROCESO**. La adquisición de bienes objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico y del supervisor del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere de la firma del mismo por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de este contrato se requiere constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO– Ordenador del Gasto, expedición del respectivo registro presupuestal y certificación de pago de aportes parafiscales. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - OTRAS OBLIGACIONES - PUBLICACIÓN Y TIMBRE:** Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de este contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. PARÁGRAFO: Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** El CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150

de 2007. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN:** Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N – DIRECCION DE SANIDA EJÉRCITO. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) La invitación publica para el proceso de Mínima Cuantía_____. b). El certificado de disponibilidad presupuestal No. ___ del __ de ____ de 20__. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por la Dirección de _____ al comité de adquisiciones. e). La oferta del CONTRATISTA. f). Y los demás documentos que se relacionen con el presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO:** Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos

legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bogotá, Colombia como su domicilio. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA** declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222/95 y 550 de 1999.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá, a los (_____)

POR EL MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

_____.

POR EL CONTRATISTA

_____.

Formulario N°. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DISAN
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de mínima cuantía N°MC-024-DISAN-EJC-2025, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO, PREVENTIVO Y CORRECTIVOS NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS PARA LAS AUTOCLAVES MARCA: TUTTNAUER DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL" A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025".**

Yo **(Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la oferta**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la oferta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de mínima cuantía N°MC-017-DISAN-EJC-2025, convocado por la NACIÓN - MDN – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la **MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO, PREVENTIVO Y CORRECTIVOS NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS PARA LAS AUTOCLAVES MARCA: TUTTNAUER DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL" A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025".** con destino a la NACIÓN - MDN – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, en los términos prescritos en la invitación pública que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de adquisición de prestación de servicios a la NACIÓN - MDN – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO el (los) siguiente(s):

Los items se encuentran detalladamente enunciados en la invitación pública y para todos los efectos

legales, mi oferta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la oferta que presento, manifiesto lo siguiente:

a) Que el oferente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación pública y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
b) Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al oferente que represento.
c) Que ni el representante legal o apoderado del oferente, ni el oferente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
d) Que el oferente, en este caso (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al oferente, si son varias personas; si se tratara de un oferente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad oferente y su representante legal únicamente).
e) Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley.
f) Que nos comprometemos a proveer a la NACIÓN - MDN – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, la prestación de servicios ofrecidos en la presente oferta, que corresponden a aquellos solicitados y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de la prestación de servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se prestaran a la NACIÓN - MDN –- DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, en el caso de resultar adjudicatario nuestra oferta, cumple con todas y cada una de las exigencias.
h) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.
i) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de

cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

j) Manifestamos que ni el NACIÓN - MDN – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

k) Reconocemos que ni la invitación pública, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra oferta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

l) Manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el NACIÓN - MDN – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las ofertas, a sus agentes o asesores, a los demás oferentes o participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la oferta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

m) Manifestamos bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de MÍNIMA CUANTÍA N° MC-017-DISAN-EJC-2025, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de bienes y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público.

n) En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

o) Los suscritos (Integrantes del oferente en el caso de oferente plural; nombre del oferente, en caso de

persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de oferentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la oferta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la oferta, de la correspondiente adjudicación, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la oferta propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.
2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud de la NACIÓN - MDN –- DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta oferta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
3. Que la presente oferta consta de... (**Número de folios de la oferta**) folios distribuidos en (**Número de fólderes en los que es presentada la oferta**) fólderes.
4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.
5. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en la invitación pública.

Cordialmente,

_____

EL OFERENTE

(Firma del representante legal del oferente o apoderado)

Nombre: XXXXXXXXXXXXXX C.C. / NIT XXXXXXX

Formulario N°. 2

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE

Ciudad y fecha

REF: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA EL **MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO, PREVENTIVO Y CORRECTIVOS NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS PARA LAS AUTOCLAVES MARCA: TUTTNAUER DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025".**

PROPONENTE: _____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA

Formato de certificado de contratos

Nombre del cliente			
Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)			
¿El contratista es un proponente plural?		Porcentaje de participación	
Fecha de inicio	Fecha terminación		Duración en meses
Monto contratado (incluido adiciones)			
Objeto del contrato			
Persona de contacto para verificación			
Teléfono		Celular	
Dirección			
e-mail			

El Oferente acepta que la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO contacte al cliente para verificar la información contenida en el certificado.

Atentamente,

_____

Firma del cliente

FIRMA – POSFIRMA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Nombre: XXXXXXXXXXXXXX

C.C. / NIT XXXXXXX

Formulario N°. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha,

REF: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-024-DISAN-EJC-2025

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la NACIÓN - MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal para la prestación del servicio objeto del presente proceso contractual.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO para fortalecer la transparencia en los procesos de selección, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de mínima cuantía aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

1. EL PROPONENTE, mediante suscripción del Estudio Previo del presente proceso, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de mínima cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la NACIÓN - MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la NACIÓN - MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de mínima cuantía.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones del proceso de mínima cuantía, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

_____

FIRMA - POSFIRMA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Formulario N°. 4
PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES** en el proceso de Mínima Cuantía **N° MC-024-DISAN-EJC-2025,** para **MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO, PREVENTIVO Y CORRECTIVOS NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS PARA LAS AUTOCLAVES MARCA: TUTTNAUER DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL" A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"** actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN-DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO** que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la NACIÓN - MDN – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la NACIÓN - MDN – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que s e debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y la NACIÓN - MDN – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN - EJÉRCITO NACIONAL sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para la NACIÓN - MDN – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO y la seriedad de los mismos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DE LA NACIÓN - MDN – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.
3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.
4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.
5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación.
6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por los bienes claramente asociados al negocio.

b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado

o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un “Arbitro denominado defensor para la transparencia”, cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.

De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;

b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que s e deriven de tal terminación.

c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

9. Adicionalmente, todos los jefes de la NACIÓN - MDN – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, la NACIÓN - MDN – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Mínima Cuantía.

11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa y evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar le descalificación de sus competidores.

12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.

13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, los **FUNCIONARIOS** DE LA NACIÓN - MDN – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO firman el presente documento en xxxxxxx., a los _____días del mes de _____ de 20____.

_____

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)

Formulario N°. 6

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No_____ de _____ en calidad de Representante Legal de la empresa _____ _____, con NIT _____; certifico que actualmente nuestra organización se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

Nuestra empresa cumple con la asignación del responsable para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019:

TABLA DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESA POR NÚMERO DE TRABAJADORES			
Marque con una X de acuerdo al número de trabajadores (independientemente de su forma de contratación o vinculación) y de acuerdo a la clasificación del riesgo en la columna CLASIFICACIÓN (X)			
NÚMERO DE TRABAJADORES	**CLASIFICACIÓN DEL RIESGO**	**REQUISITOS RESPONSABLE SG-SST**	**CLASIFICACIÓN (X)**
Diez (10) o menos trabajadores	I, II o III	▪ Podrá ser realizado por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas o por un tecnólogo en SST, profesional en SST y profesional con posgrado en SST. ▪ Debe contar con licencia vigente en SST. ▪ Acreditar mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo. ▪ Acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST. **NOTA**: Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultadas para administrar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en riesgo I, II o III, pero no pueden diseñar dicho sistema, en concordancia con lo	

		señalado en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo.	
Once (11) a cincuenta (50) trabajadores	I, II o III	▪ Podrá ser realizado por un tecnólogo en SST o en alguna de sus áreas. ▪ Debe contar con licencia vigente en SST. ▪ Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo ▪ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.	
Cincuenta (50) o menos trabajadores	IV o V	▪ Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. ▪ Debe contar con licencia en SST vigente ▪ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST	
Más de cincuenta (50) trabajadores	I, II, III, IV ó V	▪ Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. ▪ Debe contar con licencia en SST vigente ▪ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.	

NOTA 1: Así mismo, deberá anexar los soportes documentales del responsable de SG-SST en su organización, de acuerdo a los requisitos exigidos según el número de empleados.

NOTA 2: En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), deberá anexar de forma independiente el formulario 10 completamente diligenciado y con sus respectivos soportes.



Así mismo certifico que a la fecha nos encontramos en la fase de *Seguimiento y plan de mejora*, conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, en su Artículo 25:

La Dirección General de Sanidad Militar dentro de sus políticas establece un cumplimiento en la Evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, igual o superior al 60% (Moderadamente Aceptable), de acuerdo a los criterios de valoración de la Resolución 0312 de 2019, Articulo 28.

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Art. 28	
CRITERIO	**VALORACIÓN**
Puntaje obtenido menor al 60%	CRITICO
Puntaje obtenido entre el 60% y el 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE
Puntaje obtenido mayor o igual al 85%	ACEPTABLE

Doy fe que a la fecha hemos evaluado y calificado los ítems - Tabla de Valores de los Estándares Mínimos contenidos en el Artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 de acuerdo al número de trabajadores de nuestra organización, con un porcentaje de cumplimiento del _____ %.

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

La presente se firma a los _____ días del mes ____ del año 20___.

Firma Representante Legal

Nombre Representante Legal

Cedula de ciudadanía

NOTA: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia, se configura como falsedad en documento público.

Formulario N°. 8
BENEFICIARIO CUENTA SIIF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD _____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación.

Apertura ☐ Cancelación ☐

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario).

Nombre o Razón Social: _____
Tipo Documento de Identificación:

Cédula de Ciudadanía: ☐ No. _____
Cédula de Extranjería: ☐ No. _____
Nit Persona Jurídica: ☐ No. _____
Nit Persona Natural: ☐ No. _____
Otro Tipo Documento: ☐ No. _____ Cúal: _____
Pasaporte: ☐ No. _____
Tarjeta de Identidad: ☐ No. _____
Dirección: _____ Teléfono: _____
E-mail _____ Fax: _____
Departamento: _____ Ciudad: _____ Municipio: _____
Denominación de la cuenta: corriente: _____ de ahorros: _____

NOTA 1 : Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera: _____ Código: _____

Sucursal: _____ Ciudad: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Número de la Cuenta: _____

NOTA 2: Adjuntar original de certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días.

El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que a parece registrado en el RUT.

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

Solicitud Aprobada: _____ Solicitud Rechazada: _____

Vo Bo:
Nombre y firma Funcionario Perfil Presupuesto

Vo Bo:
Nombre y Firma Funcionario Perfil Beneficiario Cuenta

OBSERVACIONES:

NOTA 3: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.

NOTA 4: El incumplimiento de los requisitos antes exigidos será causal de rechazo.